

SEGUNDA CONVOCATORIA, ANUALIDAD 2025, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN O MEJORA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El pleno municipal del 29 de marzo de 2023 aprobó las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del ayuntamiento de Das, período 2023-2026, para el otorgamiento de subvenciones destinadas al mantenimiento, conservación, reposición o mejora de servicios urbanísticos, que fueron publicadas en el BOP número 72 de 13 de abril de 2023

Dado que el período comprende de 2023 a 2026, La Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 22.06.26 aprobó abrir la segunda convocatoria de la anualidad de 2025 de acuerdo con las bases mencionadas y el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 07.11.25 acordó delegar a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver el expediente de esta anualidad, incluida la resolución de otorgamiento, la denegación y cualquier actuación vinculada al expediente, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones que se adopten.

Extracto de la segunda convocatoria 2025:

1. **Objeto:** Abrir la segunda convocatoria de la anualidad 2025 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones destinadas al mantenimiento, conservación, reposición o mejora de servicios urbanísticos. Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del ayuntamiento de Das, período 2023-2026, para el otorgamiento de subvenciones destinadas al mantenimiento, conservación, reposición o mejora de servicios urbanísticos, que fueron publicadas en el BOP número 72 de 23 de 12 de abril.
2. **Cantidad:** La cuantía máxima de las subvenciones es de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 150.48900 "Transferencias a entidades privadas" procedente de la incorporación de remanentes (operación A=2202500002444)
3. **Presentación de solicitudes:** El período para presentar solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finaliza al cabo de UN MES desde su publicación.
4. **Resolución.** Se dará cuenta de la totalidad de solicitudes y documentación presentada a los servicios técnicos municipales, que podrán requerir de los solicitantes que crean convenientes la ampliación, concreción o documentación técnica que complete la solicitud efectuada antes de la propuesta de otorgamiento de subvenciones.

Los técnicos municipales elevarán al órgano competente la propuesta definitiva de otorgamiento de las subvenciones a las actuaciones con mejor puntuación. Las actuaciones se valorarán sumando a cada una los puntos que le corresponden según los siguientes criterios:

a. Calificaciones de los solicitantes, si corresponde

- A las entidades urbanísticas. colaboradoras de conservación, constituidas e inscritas 10 puntos.
- A las comunidades generales de propietarios 5 puntos.
- Asociaciones de Vecinos 5 puntos.
- Según el porcentaje de viviendas construidas en la zona hasta 10 puntos.
Según la antigüedad de la urbanización:
 - de más de 5 años 5 puntos.
 - de más de 10 años 10 puntos.
 - de más de 20 años 15 puntos.

b. Calificaciones de las actuaciones, si procede.

- Depósito reguladores de agua potable 10 puntos.
- Red de agua potable (reposición o primera instalación) 10 puntos.
- Red de alcantarillado de aguas residuales (id.) 10 puntos.
- Red de alumbrado público 10 puntos.
- Pavimentación calles 10 puntos.
- Pavimentación de aceras 10 puntos.
- Colocación de bordillos 10 puntos.
- El ajardinamiento y poda 10 puntos.
- Resto de actuaciones 10 puntos.

5. Publicar en el BOP de Girona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la aprobación de esta convocatoria.

6. Facultar expresamente al Alcalde para dar cumplimiento a estos acuerdos

En Das, a 1 de septiembre de 2026
El alcalde,

Enric Laguarda Pons